

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión. **2022-00587**

Para los fines legales pertinentes, se dispone:

1. Agregase a los autos la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de quienes se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria y la inscripción del presente asunto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión de conformidad al acuerdo PSAA-14-10118 del C.S.J. en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 490 del ordenamiento procesal.
2. Téngase en cuenta la dirección de correo electrónico del heredero JOSÉ YECID NIETO HERNÁNDEZ, dada a conocer por el apoderado judicial de los interesados.
3. Agregase a los autos los registros de defunción de los señores CARLOS JULIO, JOSÉ YESIDH y LAURENCE NIETO HERNÁNDEZ [no hay sucesorales].
4. Reconocer a LEIDY CAROLINA NIETO PRIETO, ANGIE XIMENA NIETO GUERRERO, JUANITA NIETO SOLER [representada por su progenitora LUZ MYRIAM SOLER SANTANA], MARLY CATALINA NIETO GUERRERO, CARLOS ANDRÉS NIETO OBREGOSO, JERSSON FABIAN NIETO OBREGOSO y KARLA JULIANA NIETO SOLER, como herederas del causante en calidad de nietos, hijos del señor CARLOS JULIO NIETO HERNÁNDEZ (Q.E.P.D.), quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.
5. Reconocer a HAMILTON REINEL SOLANO NIETO y HÉCTOR YIMY PATIÑO NIETO como heredero del causante en calidad de nieto, hijo de la señora ROSA STELLA NIETO HERNÁNDEZ (Q.E.P.D.), quien aceptó la herencia con beneficio de inventario.
6. Reconocer a LINA PAOLA NIETO OLARTE, YESID NIETO OLARTE, JOSÉ DAVID NIETO SERRANO, KAREN SOFIA NIETO SERRANO [representada por su progenitora LESLIE PAMELA SERRANO ARTUNDUGA], YESSICA MARÍA NIETO RODRÍGUEZ, PAOLA ANDREA NIETO RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ NIETO RODRÍGUEZ, JOSÉ DANIEL NIETO RODRÍGUEZ [representado por su progenitora MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ PIÑEROS], y EDWARD JULIAN NIETO SÁNCHEZ, como herederos del causante en calidad de nietos, hijos del señor JOSÉ YESIDH NIETO HERNÁNDEZ (Q.E.P.D.), quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.
6. Reconocer a la señora DORIS CONSUELO NIETO HERNÁNDEZ, como heredera del causante en calidad de hija, quien acepto la herencia con beneficio de inventario.
7. Reconocer personería a RODRIGO ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMERO para actuar como apoderado judicial de los prenombrados herederos, en los términos y pata los fines del poder conferido.

6. Para continuar con el trámite que se sigue en esta causa, se señala la hora de las **11:30 del 23 de agosto de 2023**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., oportunidad en que los interesados deberán aportar el acta de los inventarios de **común acuerdo**, acompañada de los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 63 de 1936, junto con los certificados de tradición y de avalúo catastral, con vigencia no mayor a un mes, respecto del bien o bienes que se pretenden inventariar.

Se recuerda a los asistentes estar 30 minutos antes de la instalación de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ME', is centered on a light gray rectangular background.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez